



RESOLUCION No. 827-AD-89.

Lima, 23 de OCTUBRE de 1989.

Visto el Oficio N°975-89, presentado por la Federación Peruana de Tenis ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita al IPD autorización oficial, para que la delegación de su afiliado Circolo Sportivo Italiano pueda participar en el 9° Campeonato Mundial de Tenis, que se realizará del 22 al 29 de Octubre de 1989 en la ciudad de Viña del Mar- Chile ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Tenis para que la delegación de su afiliado Circolo Sportivo Italiano integrada por los señores - JAVIER VALDIVIA DELGADO (Delegado) y OLGA ANGELICA DIAZ CALVO (Deportista), viaje a la ciudad de Viña del Mar-Chile, a participar en el 9° Campeonato Mundial de Veteranos que se realizará del 22 al 29 de Octubre de 1989.

Artículo 2° .- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N°07-ED del 13-03-86, la indicada delegación deportiva está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes - N°22317 y 24030.

Artículo 3° .- El costo que ocasione el indicado viaje ascendente a la suma de -- I/.6'762,000.00, NO AFECTARA el Presupuesto de la Federación Peruana de Tenis del del IPD.

Artículo 4° .- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 5° .- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Tenis tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, originará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF
EBV/rrv
Exp. N°5163



[Handwritten signature]
GERARDO M. UY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte